

# SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 10275/2024- CR

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31188, LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE  
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

Autor: Congresista Segundo Quiroz Barboza

¡SIEMPRE al  
lado  
del **PUEBLO!**





## OBJETO DE LA LEY

El proyecto de Ley pretende ordenar el archivo y registro de la afiliación sindical de trabajadores estatales en un solo sector, que, por competencias a su marco normativo, le corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.





## PROBLEMÁTICA

En el sector estatal la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales estableciendo que el registro de afiliación sindical de trabajadores se implemente en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Sin embargo, en los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, hace partícipe del documento que contiene los resultados de la negociación a SERVIR, cuando señala en su artículo 23.1:





## PROBLEMÁTICA

"El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera:

- A. Uno se entrega a la Representación Sindical
- B. Uno se entrega a la Representación Empleadora
- C. Uno se remite a SERVIR para **su registro y archivo"**





## ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La implementación de este proyecto no tendrá costos adicionales al erario nacional. tesoro público, ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado, peruano; pretende el ordenamiento del registro y archivo de los documentos originados en la negociación colectiva de los trabajadores del Estado con su empleador.





## CONCLUSIÓN

En conclusión, La presente propuesta de proyecto no vulnera normas constitucionales ni de otro tipo, por el contrario, con la derogación de las referidas normativas se redunda en el ordenamiento jurídico en la gestión fiscal de los recursos humanos en el sector público en ámbito nacional, regional y local y salvaguardar y los derechos fundamentales establecidos en nuestra constitución



SEGUNDO  
QUIROZ

¡EL CONGRESISTA DEL PUEBLO!

¡SIEMPRE <sup>al</sup> lado  
del PUEBLO!

